

## SECTOR ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

### Decreto 147/2025, de 4 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización y funcionamiento de los/as Agentes del Medio Natural de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

(7/11/2025) UGT Servicios Públicos Extremadura informa que en el día de hoy viernes se publica en el DOE n.º 215 el Decreto 147/2025, aprobado por el Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura a propuesta de la Consejería de Hacienda y Administración Pública y a iniciativa de la Consejería de Gestión Forestal y Mundo Rural, aprueba un nuevo Reglamento de organización y funcionamiento de los/as Agentes del Medio Natural (AMN), sustituyendo al Decreto 269/2005, de 27 de diciembre.

<https://doe.juntaex.es/pdfs/doe/2025/2150o/25040255.pdf>

El nuevo Reglamento responde a la necesidad de **actualizar el marco normativo del colectivo** tras los profundos cambios legislativos y organizativos producidos desde 2005. En particular, se adapta a la reciente **Ley 4/2024, de 8 de noviembre, básica de agentes forestales y medioambientales**, que establece el régimen jurídico común de estos profesionales, definiéndolos como **agentes de la autoridad y policía judicial (artículo 283.6 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal)**, con funciones de vigilancia, custodia y tutela de la seguridad ambiental.

Asimismo, incorpora las previsiones de la **Ley 9/2006**, que modificó la **Ley 8/1998, de Conservación de la Naturaleza y de Espacios Naturales de Extremadura**, otorgando a los AMN la consideración de **policía administrativa especial y agentes de la autoridad** con presunción de veracidad en sus actas y derecho de acceso a terrenos rústicos, estén o no cercados. Igualmente, se tienen en cuenta las disposiciones de la **Ley 6/2015, Agraria de Extremadura**, que reconoce sus funciones en materia de vigilancia, acceso a terrenos privados y dirección de la extinción de incendios forestales.

El **Reglamento**, que consta de **22 artículos distribuidos en cinco capítulos**, regula:

1. El **objeto y funciones** del colectivo de Agentes del Medio Natural.
2. Su **estructura organizativa** dentro de la Administración autonómica.
3. El **acceso y provisión de puestos de trabajo**.
4. La **jornada, horario y régimen de disponibilidad**.
5. Los **derechos y deberes** del personal perteneciente a la especialidad.

El texto aprobado incluye además una **disposición transitoria**, relativa al equipamiento y dispositivos de los vehículos oficiales del personal agente (aplicable de forma progresiva a los vehículos ya existentes), una **disposición derogatoria**, que elimina el Decreto 269/2005, y **tres disposiciones finales**:



## SECTOR ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

- **Primera:** reconoce el **acceso del personal de la especialidad Agentes del Medio Natural al futuro Grupo B de clasificación profesional**, mediante promoción interna o procesos específicos que deberán convocarse en un plazo máximo de tres años desde su creación.
- **Segunda:** habilita a las Consejerías competentes para dictar las normas de desarrollo.
- **Tercera:** establece la **entrada en vigor al día siguiente de su publicación** en el *Diario Oficial de Extremadura* (DOE n.º 215, de 7 de noviembre de 2025).

Con este decreto se pretende **modernizar la estructura organizativa y funcional de los Agentes del Medio Natural**, reforzando su papel esencial como **policía medioambiental y autoridad protectora del patrimonio natural** en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Este nuevo reglamento supone una **actualización integral del marco jurídico del colectivo**, reconociendo su papel esencial como **cuerpo especializado de protección ambiental y forestal**, equiparándolo al marco estatal de los agentes medioambientales. Además, incorpora avances en:

- **Reconocimiento profesional** (acceso futuro al Grupo B).
- **Regulación homogénea de jornada, turnos y guardias.**
- **Mejora de las condiciones de trabajo, formación y dotación de medios.**

No obstante, UGT Servicios Públicos de Extremadura **vigilará los plazos de implantación efectiva** del acceso al Grupo B y la **dotación presupuestaria suficiente** para vehículos, equipamientos y formación.

Entre las propuestas defendidas por UGT se encontraba la **inclusión de los Agentes del Medio Natural en la estructura operativa del Centro de Emergencias 112**, medida imprescindible para reforzar la coordinación interinstitucional y mejorar la capacidad de respuesta ante incendios forestales, emergencias ambientales o fenómenos meteorológicos adversos.

UGT **continuará reivindicando** la implementación de estas y otras mejoras pendientes, con el objetivo de:

- **Dar mayor presencia y reconocimiento institucional** a los Agentes del Medio Natural.
- **Garantizar una dotación adecuada de medios humanos y materiales.**
- **Asegurar una formación continua y especializada.**
- **Consolidar su papel como cuerpo esencial de la protección civil y medioambiental en Extremadura.**

